



RESOLUCIÓN N° 3.783 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 091/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Reta. Solicitar al D.E. realice ciclo de capacitación virtual sobre agroecología, tratamiento del suelo, etc.”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-089;

La necesidad de capacitar sobre el cuidado del suelo, plantación, mantenimiento y cosecha de huertas familiares;

Que en el marco de la contingencia actual, con la intención de sostener el desarrollo económico, alimentación saludable, cuidado de la salud y medio ambiente, entre otros;

Que estamos transitando momentos muy difíciles económicamente, producto de esta pandemia mundial;

Que luego de la entrega de semillas para la plantación de huertas familiares, es importante y necesario generar espacios de capacitación sobre el cultivo de las mismas, para forjar una buena práctica que fomente una alimentación saludable contribuyendo a la economía familiar;

Que es apropiado generar espacios de trabajo conjunto, que amplíen y aprovechen los programas existentes, llevando a cabo acciones junto a otras instituciones, como el INTA e ISCAMEN, propiciando espacios de capacitaciones en todo el Departamento en formato virtual, atendiendo a la realidad que transitamos actualmente y al cuidado de todos;

Que es fundamental el trabajo en red, en donde el H.C.D. y la Municipalidad de Junín, junto a demás instituciones, en beneficio de los ciudadanos del departamento, brinden conocimientos que permitan el buen cultivo, mantenimiento, cosecha, alimentación y economía familiar;

Que es bueno capacitar junto a profesionales, sobre la agroecología, microbiología, dinámica del suelo, plantas benéficas y controladores biológicos, potenciando la agricultura local;

Que la agricultura sostenible garantiza que se cubran las necesidades de las generaciones actuales y futuras, asegurando la rentabilidad y protegiendo el medioambiente;

Que la población está en constante aumento, como así también la necesidad de abastecimiento;

Que luego de llevar a cabo la distribución de semillas, es primordial capacitar, para que de esta forma se logren los resultados esperados, adquiriendo un mayor conocimiento que se replicará en las diversas familias y distritos del departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera conveniente aprobar este proyecto;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice un ciclo de capacitación virtual, junto a personal capacitado, sobre agroecología, tratamiento del suelo, plantas benéficas y controladores biológicos para el tratamiento, plantación, cuidado y cultivo de huertas familiares.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la difusión de dicha capacitación virtual a través de los medios de comunicación municipal.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.